

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
Subsecretaría de Pesca



**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN  
REGIONAL SUBSECRETARÍA DE PESCA/FONDO  
DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO Y  
FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN  
DE LA POBREZA, REGIÓN DE LOS LAGOS.**

VALPARAISO, 06 OCT. 2011

RES. EX N° 2677 /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.481 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Título XXXIII Libro I del Código Civil; en el Decreto N° 110 de fecha 20 de Marzo de 1979, del Ministerio de Justicia; en el Decreto Supremo N° 1.060, de fecha 23 de Noviembre de 1995, del Ministerio de Justicia; en la Sesión N° 56 Acuerdo N° 9, de fecha 11 de Abril de 2011, del Consejo de Administración Pesquera; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el

periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011.

Que, el Gobierno Regional de Los Lagos ha levantado un programa denominado **"Programa de Fomento Productivo y Desarrollo de la Pesca Artesanal- Región de Los Lagos"**, el cual contempla un período de ejecución de 3 años, y que está destinado a potenciar el fomento y desarrollo de la pesca artesanal de esta región, mejorando sus niveles de competitividad.

Que, con el objeto de llevar a efecto el referido Programa, el día 31 de Mayo de 2011, el Gobierno Regional de Los Lagos, el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal y el Fondo de Administración Pesquero, han suscrito un Acuerdo de Colaboración en virtud del cual las partes se comprometieron a participar en su financiamiento y desarrollo, para lo cual acordaron realizar, de manera conjunta, todas las acciones que sean pertinentes y/o necesarias para permitir la concreción de sus objetivos, de manera de dar continuidad a las acciones tendientes a generar competitividad en el sector durante toda la duración del Programa, esto es, hasta el año 2013.

Que, en este contexto, la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero, en conformidad al Acuerdo N° 9 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011, del Consejo de Administración Pesquera, determinó que de la suma aprobada por el Consejo para apoyar el "Programa de Fomento Productivo y Desarrollo de la Pesca Artesanal- Región de Los Lagos", el monto correspondiente a \$180.000.000.- (Ciento ochenta millones de pesos), sea ejecutado directamente por el Fondo de Administración Pesquero, colaborando de este modo en el desarrollo de acciones relativas a las líneas de intervención dispuestas para el Programa, de acuerdo a lo expresado en las Pautas Técnicas del Programa y en el marco de sus facultades legales. Ello atendido lo establecido en el Dictamen N° 5.491 de 2011, de Contraloría Regional de Valparaíso, pues pese a lo previsto en la Glosa 04 de la Ley de Presupuestos, asignada al Fondo de Administración Pesquero para el año 2011, se requiere atender a los principios de continuidad y regularidad de la función administrativa en la satisfacción de necesidad colectivas por los organismos que integran la

Administración, y de eficiencia, contenidos en los artículos 3° y 28°, y 5° respectivamente, consagrado en la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza es una institución sin fines de lucro, que desde 1995, ha tenido la misión de contribuir a la superación de la pobreza, promoviendo mayores grados de equidad e integración social en el país, que aseguren el desarrollo humano sustentable de las personas que hoy viven en situación de pobreza y exclusión social y que entre sus programas ha desarrollado con éxito el Programa **"Servicio País"**, el cual permite a jóvenes profesionales y técnicos, una primera experiencia profesional en el campo del servicio público, en los ámbitos del trabajo con sectores vulnerables.

Que, la Fundación, para el ciclo 2011-2012, se encuentra ejecutando el Programa anteriormente referido en la Región, en las comunas de Purranque, Calbuco, Dalcahue; Queilen; Chonchi, Los Muermos, Hualaihué y Quellón y, que en consideración a los objetivos del mismo, estima pertinente colaborar con la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero en el desarrollo de las acciones relativas a las líneas de intervención dispuestas por el programa, y que se ejecutarán directamente por el Fondo de Administración Pesquero, para lo cual las partes han dispuesto la celebración de un Convenio de Cooperación Regional.

Que, mediante este Convenio de Cooperación Regional, la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero y la Fundación para la Superación de la Pobreza, en el marco de sus respectivas competencias, unen voluntades a fin de que la Fundación preste colaboración en la implementación, desarrollo y ejecución de las líneas de intervención establecidas en el "Programa de Fomento Productivo y Desarrollo destinado a los Pescadores Artesanales de la Región de Los Lagos", las cuales comprenden materias relacionadas con el Apoyo al Emprendimiento con Enfoque de Género y Diversificación Productiva.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

## RESOLUCION

**1. APRUÉBASE** el Convenio de Cooperación Regional entre la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero,

representada por don Pablo Galilea Carrillo, y la Fundación para la Superación de la Pobreza, Región de los Lagos, representada por don Juan Carlos Silva Yáñez, suscrito con fecha 15 de Junio de 2011.

2. **CÚMPLASE**, con lo establecido en la Resolución Exenta N° 1600, en cuanto debe disponerse con la transcripción íntegra del convenio de transferencia de fondos que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN REGIONAL**

#### **SUBSECRETARÍA DE PESCA/FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO**

**Y**

#### **FUNDACION NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA**

En Puerto Montt, a 15 de Junio de 2011, entre la **SUBSECRETARÍA DE PESCA/FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO**, representado por el Subsecretario de Pesca don **Pablo Galilea Carrillo**, ambos domiciliados en Bellavista N° 168, piso 18, Valparaíso, por una parte; y, por la otra, la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, REGIÓN DE LOS LAGOS**, representada por su Director Regional, don **Juan Carlos Silva Yáñez**, ambos domiciliados calle Ejercito N° 550, Departamento 202, piso 1 de Puerto Montt, en adelante, la **"FUNDACIÓN"**; se ha acordado suscribir el presente convenio:

#### **ANTECEDENTES**

Que el Gobierno Regional de Los Lagos ha levantado un programa denominado **"Programa de Fomento Productivo y Desarrollo de la Pesca Artesanal- Región de Los Lagos"**, el cual contempla un período de ejecución de 3 años, y que está destinado a potenciar el fomento y desarrollo de la pesca artesanal de esta región, mejorando sus niveles de competitividad.

Que, con el objeto de llevar a efecto el referido Programa, el día 31 de Mayo de 2011, el Gobierno Regional de Los Lagos, el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal y el Fondo de Administración Pesquero, han suscrito un Acuerdo de Colaboración en virtud del cual las partes se comprometieron a participaren en su financiamiento y desarrollo, para lo cual acordaron realizar, de manera conjunta, todas las acciones que sean pertinentes y/o necesarias para permitir la concreción de sus objetivos, de manera de dar continuidad a las acciones tendientes a generar competitividad en el sector durante toda la duración del Programa, esto es, hasta el año 2013. En este contexto, la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero se ha comprometido a ejecutar directamente algunas de las líneas de intervención dispuestas en el Programa, para el sector, en la región.

Que, la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza es una institución sin fines de lucro, que desde 1995, ha tenido la misión de contribuir a la superación de la pobreza, promoviendo mayores grados de equidad e integración social en el país, que aseguren el desarrollo humano sustentable de las personas que hoy viven en situación de pobreza y exclusión social y que entre sus programas ha desarrollado con éxito el Programa **"Servicio País"**, el cual permite a jóvenes profesionales y técnicos, una primera experiencia profesional en el campo del servicio público, en los ámbitos del trabajo con sectores vulnerables.

Que la Fundación, para el ciclo 2011-2012, se encuentra ejecutando el Programa anteriormente referido en la Región en la comunas de Purranque, Calbuco, Dalcahue; Queilen; Chonchi, Los Muermos, Hualaihué y Quellón y que en consideración a los objetivos del mismo, estima pertinente colaborar con Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero, para lo cual las partes han dispuesto la celebración del presente convenio de cooperación.

#### **PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO**

La Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero y la FUNDACIÓN, en el marco de sus respectivas competencias, por medio del presente instrumento vienen en unir voluntades a fin de que la Fundación preste colaboración en la implementación, desarrollo y ejecución de las líneas de intervención establecidas en el "Programa de Fomento Productivo y Desarrollo destinado a los Pescadores Artesanales de la Región de Los Lagos", la cual comprenden materias relacionadas con el Apoyo al Emprendimiento con Enfoque de Género y Diversificación Productiva.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

En base a los objetivos planteados para el presente convenio, las partes se comprometen a:

- A) FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, REGIÓN DE LOS LAGOS, se compromete, a colaborar con la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero en el trabajo de:
1. Apoyo en la difusión de las líneas de acción del Fondo de Administración Pesquero.
  2. Apoyo en la vinculación de los posibles beneficiarios con el Fondo de Administración Pesquero.
  3. Apoyo a los posibles beneficiarios del Fondo de Administración Pesquero en la formulación de proyectos, de modo de acercar a estos a la estructura de oportunidades que ofrecen las líneas de financiamiento del FAP en las líneas de acción que este Convenio considera.
  4. Apoyo en la Evaluación de proyectos presentados al Fondo de Administración Pesquero.

Todo lo anterior, en la medida que los mismos, sean parte de las organizaciones o individuos beneficiarios de las intervenciones territoriales de la Fundación y que las instituciones de acogida del programa las respalden.

#### B) SUBSECRETARÍA DE PESCA/FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO

1. Prestar a la FUNDACIÓN información respecto de las líneas de intervención correspondientes al "Programa de Fomento Productivo y Desarrollo destinado a los Pescadores Artesanales de la Región de Los Lagos", que deban ser ejecutadas por la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero, la cual sea considerada, a juicio de las partes, como relevante y necesaria para la realización de las actividades llevadas a cabo por la Fundación.
2. Proporcionar la información relativa a las agrupaciones susceptibles de participar en las líneas de intervención establecidas en el Programa a ejecutar, que digan relación con la colaboración comprometida por la FUNDACIÓN a través de este convenio, respecto de las comunas en que ésta posea profesionales. Con el fin de que el traspaso de esta información sea oportuno, y permita coordinar las acciones a implementar, las partes acuerdan efectuar al menos una reunión mensual.
3. Entregar apoyo en la gestión para conseguir traslados de los Profesionales Servicio País en caso que sea necesario, a los sectores en donde se encuentran las distintas intervenciones, que serán beneficiadas por este convenio, haciendo referencia en este punto a aquellas localidades de difícil acceso .

#### **SEGUNDO: FOCALIZACIÓN**

Considerando los fines y objeto de cada una de las instituciones, las partes establecen que la FUNDACIÓN colaborará con su participación a través de un enfoque de desarrollo territorial, el cual se refiere a una apuesta de desarrollo integradora de espacios, actores y mercados, mediante la cual se permita fortalecer la pesca artesanal en los territorios costeros.

Por su parte, la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero, referirá su enfoque en el desarrollo y fomento productivo de la pesca artesanal de la región.

En este sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el "Programa de Fomento Productivo y Desarrollo destinado a los Pescadores Artesanales de la Región de Los Lagos", los beneficiarios serán los pescadores artesanales y organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, pertenecientes a la región de Los Lagos, y específicamente, a las siguientes provincias:

1. Provincia de Osorno: Litoral Osorno (San Juan de la Costa, Purranque, Fresia).

2. Provincia de Llanquihue: Litoral Maullín (los Muermos, Maullín, Carelmapu); Litoral Calbuco- Parga; Puerto Montt; Reloncavi - Cochamó.
3. Provincia de Chiloé: Chiloé Norte (de Ancud hasta Islas Butachauques); Chiloé Sur (al sur de Islas Butachauques hasta Inio).
4. Provincia de Palena: Palena y Hualaihué.

Sin perjuicio de lo anteriormente expresado, la FUNDACIÓN sólo focalizará su labor en el marco de las intervenciones del Programa Servicio País, que realiza en las comunas de Purranque, Calbuco, Dalcahue; Queilen; Chonchi, Los Muermos y Hualaihué.

### **TERCERO: CONTRAPARTE TÉCNICA**

Para efectos de contribuir a una adecuada coordinación y formulación de acuerdos de trabajo, necesarios para la correcta ejecución del Convenio, cada parte procede a designar un representante en calidad de Contraparte Técnica.

Así es como, la contraparte técnica de la FUNDACIÓN, para la ejecución del presente convenio, la ejercerá su Director Regional, o quien le subrogue.

A su turno, la contraparte técnica de la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero, será ejercida por el encargado de la Unidad de Fomento y Desarrollo para la Pesca Artesanal de dicho Fondo, o quien le subrogue.

Ambas contrapartes técnicas deberán desarrollar las siguientes funciones:

1. Velar por el adecuado desarrollo del presente Convenio.
2. Coordinar las actividades comprometidas.
3. Resolver directamente cualquier asunto pendiente, y las necesarias precisiones para la debida aplicación del presente.
4. Cualquier otra que las partes les encomienden de común acuerdo.

### **CUARTO: DIFUSIÓN**

Tanto la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero, como la FUNDACIÓN, podrán difundir el establecimiento de presente convenio y participar en forma conjunta con su imagen corporativa (logos, pendones institucionales y otros) en aquellos eventos que surjan motivo del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes no podrán utilizar para fines propios el nombre de la otra entidad, o de alguna de las instituciones participantes del Programa, ni de este último, salvo autorización escrita en tal sentido; como tampoco a usar el material de cada una de ellas, o

aquellos preparados para uso conjunto, en acciones distintas que no sean las derivadas de este convenio.

#### **QUINTO: VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero que lo apruebe, tendrá una duración de un año a partir de su firma, renovable tácita y automáticamente por períodos sucesivos, mientras se encuentre vigente la el desarrollo del Programa Regional.

Sin perjuicio lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio dando aviso por carta certificada con 2 meses de anticipación a la fecha en que se desea dejar sin efecto.

#### **SEXTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero y dos en poder de la FUNDACIÓN.

-----

3. **REMÍTASE COPIA** de la presente resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y a la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, Región de los Lagos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
**FELIPE PALACIO RIVES**  
Subsecretario de Pesca (S)

  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA  
SUBROGANTE  
CHILE